

En el año de 1777, el Sr. Duque de Alburquerque, por su Real Cédula de 15 de Mayo de dicho año, mandó que se diese traslado a los Señores Alcaldes de la Ciudad de Madrid para que dentro de cinco dias diesen traslado a los Señores Regidores de dicha Ciudad para que se acordase en el Ayuntamiento lo que se creyese conveniente para la conservación de la Real Audiencia y de la Real Chancillería de dicha Ciudad.

En el año de 1778, el Sr. Duque de Alburquerque, por su Real Cédula de 20 de Mayo de dicho año, mandó que se diese traslado a los Señores Alcaldes de la Ciudad de Madrid para que dentro de cinco dias diesen traslado a los Señores Regidores de dicha Ciudad para que se acordase en el Ayuntamiento lo que se creyese conveniente para la conservación de la Real Audiencia y de la Real Chancillería de dicha Ciudad.

En el año de 1779, el Sr. Duque de Alburquerque, por su Real Cédula de 15 de Mayo de dicho año, mandó que se diese traslado a los Señores Alcaldes de la Ciudad de Madrid para que dentro de cinco dias diesen traslado a los Señores Regidores de dicha Ciudad para que se acordase en el Ayuntamiento lo que se creyese conveniente para la conservación de la Real Audiencia y de la Real Chancillería de dicha Ciudad.

En el año de 1780, el Sr. Duque de Alburquerque, por su Real Cédula de 15 de Mayo de dicho año, mandó que se diese traslado a los Señores Alcaldes de la Ciudad de Madrid para que dentro de cinco dias diesen traslado a los Señores Regidores de dicha Ciudad para que se acordase en el Ayuntamiento lo que se creyese conveniente para la conservación de la Real Audiencia y de la Real Chancillería de dicha Ciudad.

